MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 84/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" ZORITA, Gustavo Enrique, con D.N.I. Nº 21673383 o ALBERRO, ELVANDO ALBERTO, con D.N.I. Nº 22887558, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle MENDOZA 257 de PUEBLO SANTA MARIA , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a OLIVEIRA GUSTAVO JOSE la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 278.269,17) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ OLIVEIRA GUSTAVO JOSE S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2772/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 111/05092/03/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 111/05092/01/2022, 111/05092/02/2022 y 111/05092/03/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS ($ 76.278,60) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 201.990,57) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 41.740,38), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el Juzgado Federal de Bahía Blanca Nro. 1 - Secretaría de Ejecuciones Fiscales (582) a cargo del Dr. WALTER LOPEZ DA SILVA, Secretaría a cargo del Dr. ANA MARIA ARAUJO, sito en la calle Alsina 317 de BAHIA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 12/3/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27234121117

Dado, firmado y sellado en CORONEL SUAREZ a los 15 días del mes de Marzo del año 2022.

RAMOS, MARIA ALBA
Tº 52 Fº 444
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
BAHIA BLANCA

Dependencia AFIP: DISTRITO CORONEL SUAREZ (111)
Domicilio: Belgrano 1354, CORONEL SUAREZ, provincia de BUENOS AIRES

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 84/2022

En PUEBLO SANTA MARIA, a los23.... días del mes demarzo..... del año2022, siendo las10:45..... horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle MENDOZA 257 de PUEBLO SANTA MARIA, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ OLIVEIRA GUSTAVO JOSE S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2772/2022, Boleta de Deuda Nº 111/05092/03/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 111/05092/01/2022 , 111/05092/02/2022 y 111/05092/03/2022 por los impuestos I.V.A. y GANANCIAS PERSONAS FISICAS que tramita con intervención del Juzgado Juzgado Federal de Bahía Blanca Nro. 1 - Secretaría de Ejecuciones Fiscales, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

Gustavo Enrique ZORITA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 21673383

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO - SOLICITA SE DICTE SENTENCIA

SEÑOR JUEZ:

MARÍA ALBA RAMOS, representante del Fisco Nacional, inscripta en el T° 52 F° 444 C.S.J.N., constituyendo domicilio procesal en calle San Martín N° 145, piso 1 de la ciudad de Bahía Blanca, en los autos N°2772/2022 caratulados "Fisco Nacional-AFIP C/OLIVEIRA GUSTAVO JOSE S/EJECUCION FISCAL", (BD 509203/2022), en trámite por ante el Juzgado Federal N°1, Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Bahía Blanca, V.S. digo:

Acompaño mandamiento de intimación de pago y citación a oponer excepciones debidamente diligenciado.

Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones legítimas, solicito se dicte sentencia ordenándose llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALBA RAMOS
Date: 2022.04.01 08:59:11 ART